

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 680014003020-2021-00335-00

Como quiera que las medidas cautelares solicitadas en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2021 son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-34704, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del cual es propietaria la demandada **OLGA LUCIA OCHOA PARADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'492.062.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P.

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-32902, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander, del cual es propietaria la demandada **OLGA LUCIA OCHOA PARADA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63'492.062.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00335**-00
Demandante: Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Demandado: Olga Lucia Ochoa Parada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8f4279ffbfb39555250592b8e2d403125503cf30f7e4135e0a4dd1618b1c99c

Documento generado en 09/02/2022 08:02:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>